

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2014.-  
**DECRETOALC.Nº133.-**

**VISTOS:** Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución Nº 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 588/13 de 15 Noviembre de 2013, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2014; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de don (ña) Daniela del Carmen Espinoza Montoya; Artículo Nº 70 del reglamento de la Ley Nº 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: Daniela del Carmen Espinoza Montoya.
<b>R.U.T.</b>	: 15.847.129-9
<b>FECHA DE INGRESO</b>	: 01 de Marzo de 2014.
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	: Educadora de Párvulos Especial de Lenguaje.
<b>NIVEL DE ENSEÑANZA</b>	: Educación Especial.
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	: Contrata.
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	: Desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	: 44 Hrs.
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	: Jornada Completa.
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	: Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

apb

**Distribución:**

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal